

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viniçula del Noroeste, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de enero de 1974 que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta capital de 15 de octubre de 1973, que denegó la suspensión del ingreso de liquidación practicada por la Administración de Tributos por el concepto de impuesto sobre el Tráfico de Empresas e importe de 1.398.467 pesetas. (Recurso 231/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.233-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Budiño Melijde contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 20 de febrero de 1974, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 30 de noviembre de 1973 sobre denegación de petición del recurrente de que se le computen a efectos de trienios el tiempo que había servido en el Ejército como Oficial de Complemento. (Recurso: 235/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.231-E

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 164 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Mariano Alonso Melendre, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de enero de 1974, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Em-

presa «Mariano Alonso Melendre», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de 9 de noviembre de 1973, imponiendo sanción de 3.000 pesetas, con motivo del acta que la Inspección de Trabajo levantó con el número S. O. 701/1973, por obstrucción, por haber comprobado que la Empresa recurrente incurre en el artículo 3.º, párrafo 1.º del Decreto de 2 de junio de 1960, por carecer de Libro de Visitas y no presentar la documentación de los trabajadores, y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1974. El Presidente, José García Aranda.—3.155-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 168 de 1974, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Mariano Alonso Melendre, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 24 de enero de 1974, dictada en expediente 1694 de 1973, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto y confirma la sanción impuesta por el señor Delegado de Trabajo de la Provincia de Palencia, en relación con el acta de infracción número SP-700/1973, levantada por la Inspección de Trabajo, por no haber dado de alta a los trabajadores relacionados en el acta de liquidación y por no poseer Libro de Matrícula.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quiera coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—3.154-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 168 de 1974, por el Procurador don Manuel Martínez Mar-

tin, en nombre y representación de don Basilio Hernández Cepa, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de febrero de 1974, dictada en expediente 121/1974, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Basilio Hernández Cepa», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que confirmaba el acta 674/1973, de 22 de noviembre, levantada por la Inspección de Trabajo de la Provincia de Salamanca, por infracción, al carecer de medidas de protección la máquina de cortar carne, la cual carecía de los obligatorios protectores y resguardos que determinan los artículos 89, 90 y 92 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, cuyas omisiones causaron accidente grave a un aprendiz; estimando la infracción como grave en su graduación media y le imponía una multa de 10.000 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a nueve de abril de 1974.—3.218-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 170 de 1974, por doña María Purificación Martín Zamorano, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de abril de 1974.—3.217-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de

esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente número 399 de 1972, procedimiento sumario hipotecario, promovido por la «Caja de Ahorros-Provincial de la Diputación de Barcelona» (que litiga a beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furets, contra don Raimundo Priu Planas, mediante el presente se anuncia primera pública subasta por todo su valor de tres millones de pesetas, dado en la escritura de debitorio, de los siguientes bienes hipotecados:

Número uno.—Local comercial situado en la planta primera o baja de la casa número 236 de la calle Pablo Píñal, de San Baudilio de Llobregat; se compone de una sola nave, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; y linda: por el frente, Sur, con calle de Pablo Píñal; por la izquierda, entrando, Oeste, y por la derecha, Este, con terrenos de doña Raimunda Vila Raurich o sus derechohabientes; por el fondo, Norte, con finca «Alcra, S. A.», mediante patio interior anexo; por debajo, el suelo del edificio, y por encima, la planta segunda. Lleva anexo y comprende un patio interior situado en la parte Norte, que tiene una superficie aproximada de noventa y seis metros cuadrados. Tiene asignada una cuota de participación sobre el total del inmueble de veintidós enteros por ciento. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.213, libro 152 de San Baudilio de Llobregat, folio 208, finca número 8.040, inscripción segunda.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-7, el día 20 de junio próximo, a las once treinta horas, haciéndose constar: Que los autos de certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tres millones de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas.

Barcelona a 2 de abril de 1974.—El Secretario, J. Rodríguez de la R.—3.096-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Manuel Sagrañes Perotes, en nombre y representación de doña Alejandra Iluminada Cano Sánchez, al objeto de obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Cano Felipe, natural de Elche de la Sierra (Alicante), hijo de Benigno y de Teresa, casado, domiciliado últimamente en la calle Llacuna, número 134, 3.ª, 1.ª de esta ciudad de Barcelona, del que se ausentó con fecha 25 de diciembre de 1963, sin que desde entonces se hayan tenido noticias ni referencias de su actual paradero, por lo que se supone fallecido; lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y siguientes del Código Civil.

Barcelona, 4 de abril de 1974.—El Secretario.—973-5. y 2.ª 2-5-1974

CIEZA

Don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido,

Hago saber: Que con el número 23 de 1974 se sigue en este Juzgado a instancia de doña Emilia Ferrer Carrillo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Abarán, expediente para obtención de declaración de fallecimiento de su esposo don Antonio Sánchez Moreno, hijo de Antonio y de Amparo, natural y vecino de Abarán, nacido el día 26 de junio de 1923, el cual abandonó el domicilio conyugal el día (no consta) del año 1958, y sin que hasta el de hoy se tenga conocimiento de su existencia y paradero.

Lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público, con intervalo de quince días, a los fines legales.

Dado en Cieza a 19 de febrero de 1974.—El Juez, Antonio Pardo.—El Secretario.—959-3. y 2.ª 2-5-1974

CORCUBION

Don Jesús Souto Prieto, Juez de Primera Instancia de Corcubión (La Coruña),

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramón Domínguez Bouzas, se sigue, con el número 32 de 1974 expediente para declarar el fallecimiento de don Emilio, don Andrés y don José Domínguez Moreira, que se ausentaron de Vilar de Toba —Cee— para Argentina hace más de treinta años, sin que desde entonces se tuvieran más noticias de los mismos; y de Emilio Domínguez Bouzas, que en el año 1936 se ausentó de igual parroquia para alistarse en el Ejército, sin que desde el año 1937 se hubiesen tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 25 de marzo de 1974.—El Juez, Jesús Souto.—El Secretario.—3.885-C. y 2.ª 2-5-1974

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital en autos 393/1973, seguidos a instancia del Procurador señor Vicente Archa, en nombre de la «Compañía General de Telefonía y Electrónica, Sociedad Anónima», con don Tomás Rivelles Martínez y su esposa doña Isabel Calzada Rico, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana.—Número treinta y seis, piso quinto número uno, escalera derecha, en la quinta planta alzada, del edificio letra «D», en Madrid, calle comercial sin nombre, sita a la altura de la calle de Toledo, número ciento cuarenta y dos, de unos sesenta y cinco metros cuadrados de superficie aproximada; le corresponde una participación de un entero veinticuatro centésimas por ciento en el inmueble; son sus linderos: derecha, entrando, piso número dos de esta escalera; izquierda, terreno de «Inmobiliaria Agefisa, S. A.»; fondo, calle de su situación; frente, rellano y hueco de escalera y patio de luces.» Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 881, libro 394, sección tercera, folio 81, finca 19.638, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.ª, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 5 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el de 500.000 pesetas, fijado a es-

tos efectos en la escritura de constitución de hipoteca, sin que sean admisibles posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—M. Malpica.—El Secretario: José A. Enrech.—Rubricados.

Y para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de su señoría en Madrid a 5 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—4.589-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado con el número 313 de 1973 —que antes se seguían en el Juzgado de igual clase número 25—, conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pedro Felipe Gutiérrez Robles, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada que a continuación se describe:

«En Mirabel.—Rústica. Lote número uno de la dehesa de Belén, de cabida aproximada doscientas veintiséis hectáreas cuatro áreas y noventa centiáreas, que linda, al Norte, con finca del Instituto Nacional de Colonización; al Sur, con término de Casas de Millán; al Este, con el lote número dos, y al Oeste, con cercado llamado Coto y fincas particulares. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 688, libro 16 de Mirabel, folio 26, finca 987, inscripción segunda.»

Se ha señalado para el remate el día 10 de junio de 1974, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Plasencia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 720.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado correspondiente o en la «Caja General de Depósitos» el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 5 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—1.068-1.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador don José Antonio Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra don Luis González Robles, mayor de edad, industrial, casado con doña Margarita González Alvarez, vecinos de Oviedo, numerados con el 89/74, se ha acordado sacar a pública subasta lo siguiente:

Rústica sita en La Espina, concejo de Salas, llamada Rebollada Pequeña, prado seco de 10 áreas 50 centiáreas, con unos 75 metros sobre la carretera de La Espina a Brañalonga, y unos 20 metros de fondo, de forma rectangular, linda: Este, carretera de la Espina a Brañalonga, por los demás vientos más del vendedor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte de Miranda al tomo 1.039, libro 386, folio 63 vuelto, finca 35.023, inscripción segunda.

Sobre parte de la finca reseñada se ha construido una nave industrial de planta baja, con 4.50 metros de altura, dividida en dos secciones, dedicada una a establos, con 410 metros de superficie, y otra a almacén, en medida de 122 metros cuadrados; en la primera, situadas las instalaciones fijas propias de su destino, pesebres, amarraderos, pasillo central elevado, ordeñadora mecánica, desagües, y en su exterior, un depósito para la recogida de éstos y sobre él un grupo motorbomba, y en el segundo, una molinadora de granos y piensos y además, independientemente de la construcción, hay instalado también un silo metálico de 420 metros cúbicos de capacidad, linda todo ello con el resto no edificado de la finca. Inscrita

al tomo 1.039, libro 186, folio 73 vuelto, finca número 35.023, inscripción segunda. Valorada en 1.050.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio próximo y hora de las doce de la mañana.

2.ª El tipo de subasta será el de la valoración y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Reto a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 18 de abril de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.096-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, con el número 10 de 1974, autos de juicio ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad de crédito «Banco de Santander, S. A.», contra don Rodolfo Castro Vallejo, casado con doña Rosa Ruiz Ruiz, en reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días y tipo fijado en la escritura de préstamo, a efectos de subasta de 500.000 pesetas, la finca siguiente:

«Piso séptimo izquierda de la casa sin número, hoy marcada con el número uno, en la calle Doctor Blanco Soler de la ciudad de Córdoba, tiene una superficie construida de ciento veintitún metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, y linda: visto desde dicha calle, por la derecha, con el piso séptimo derecha, rellano y caja de escalera y patio de luces; por la izquierda, con la calle Doctor Bertramer, a la que hace esquina; por el

fondo, con dicho rellano y edificio de don Luis Abad Campos, y por arriba, con azotea y con la vivienda del portero. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con despensa, terraza-lavadero y cuarto de aseo y dormitorio de servicio. Se le asigna una cuota, con relación al total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de cinco enteros sesenta y cinco centésimas por ciento.»

La expresada finca la adquirió don Rodolfo Castro Vallejo, en estado de casado con doña Rosa Ruiz Ruiz, por compra a don José y don Manuel Altolaguirre Obrero, según escritura otorgada ante el Notario de Córdoba don Santiago Echevarría Echevarría, con fecha 3 de mayo de 1971. La escritura de hipoteca, a favor del Banco de Santander, causó inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.075 del archivo, libro 1.075 del Ayuntamiento de Córdoba, número 79 de la sección segunda, folio 146, siendo la inscripción tercera de la finca número 4.367.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera, del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 28 de mayo próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de valoración antes expresado, que es el fijado en la escritura de préstamo a efectos de subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 15 de abril de 1974.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—4.467-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de repuestos para carros de combate M-41.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 87), para la adquisición de repuestos para carros a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número M. T. 32/74-57.

Relación de artículos y precio límite

Repuestos para carros de combate M-41, por un importe de 9.908.744 pesetas.

La entrega del citado material deberá efectuarse antes de los ciento veinte días

a partir de la adjudicación, en la frontera española de Irún, Bilbao (puerto) a Madrid (Peñuelas).

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), e irán acompañadas de la documentación exigida

en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exijan en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del mismo), y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las once horas del día 29 de mayo próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 5 de junio, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—2.873-A.